

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR E IMPARTIR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI (EXP 03/2026).

ANTECEDENTES

CAPITULO I:	OBJETO DEL CONTRATO
CAPITULO II	ACTIVIDADES Y SERVICIOS A PRESTAR
CAPITULO III	INSTALACIONES Y MEDIOS
CAPITULO IV:	INSCRIPCIONES
CAPITULO V:	PERSONAL
CAPITULO VI:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
CAPITULO VII:	SISTEMAS DE CONTROL.
CAPITULO VIII:	INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPITULO IX:	MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES

ANEXO V	LISTADO DE ACTIVIDADES
----------------	-------------------------------

ANTECEDENTES

Forma parte de los objetivos del Instituto Municipal del Deporte el fomentar y desarrollar la práctica de actividades deportivas. Para ello, se ha desarrollado un amplio programa de servicios de actividades deportivas durante todo el año abierto a todo tipo de público. Estos servicios forman parte del hábito saludable extendido en la sociedad de realizar actividad física, aprovechando para ello los centros deportivos municipales.

La demanda de estas actividades es cada vez más específica y cambiante, siendo muy necesario estar en constante detección de las novedades para que la oferta sea atractiva y acorde a los tiempos. Aun así, el rango de actividades es amplio, partiendo de especialidades deportivas más clásicas (Tenis, gimnasia,...) alcanzando las últimas como tendencias, actualmente vinculadas con tecnología o bienestar (Pilates, Gimnasia hipopresiva...)

La dirección y dinamización de estas actividades son necesarias, y además, aporta calidad al servicio, adecuación técnica y provoca mayor adhesión y satisfacción de los y las deportistas. El desarrollo de esta prestación es el motivo de los presentes pliegos.

CAPITULO I: OBJETO DE CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de la prestación del Servicio para desarrollar e impartir Actividades Deportivas en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Basauri.

Las actividades deportivas a desarrollar son los Servicios de Dinamización de Fitness-Musculación y Escalada, y la impartición de las actividades siguientes: Aeróbic, Bailes, Ciclismo Indoor, Circuitos Fitness, Gimnasia Glúteos – Abdominales – Pierna (GAP), Gimnasia de Mantenimiento (Global fitness), Gimnasia Hipopresiva, Mugifit, Zumba, Pádel, Patinaje, Pilates, Taichi, Tenis, TRX, Yoga y las tendencias derivadas de estas que pudieran ser demandadas.

El desarrollo de este contrato implica:

- Desarrollo e impartición de los programas de los Servicios, con especial atención al cumplimiento del horario y duración de las clases programadas, y la seguridad de quienes participan.
- Atender, informar, asesorar y programar la actividad de la clientela del Servicio.
- Prestación de los primeros auxilios a los y las cursillistas, ante un accidente.
- Cuidado, control, manejo y recogida del material necesario.
- Realización de la evaluación de los cursos cumplimentando y entregando a las personas cursillistas las hojas de evaluación que el IMD estime oportuno.
- Realización del control de asistencia y la comprobación de pago del servicio. Entrega al IMD los listados de control de asistencia mensualmente y trimestralmente.
- Informar a las personas usuarias y cursillistas de las características de los cursillos y de los periodos de inscripción y renovación, así como de los pasos de nivel.
- Controlar y velar por el estricto cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de los contenidos en la legislación vigente.
- Cumplimiento la normativa interna del IMD de uso de los medios, aparatos y equipamientos de las instalaciones referidas a climatización, iluminación y equipos musicales.
- Asesoramiento al IMD sobre las necesidades y adquisición de equipamiento y material, y proponer mejoras al servicio.
- Atención a las quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas usuarias y trasladarlas al IMD, así como las que le sean trasladadas por el IMD.
- Comunicación de las personas que van a impartir el servicio y documentación de su currículum, así como de los cambios que surgen con el desarrollo del servicio.
- Cumplimentación de la documentación necesaria en caso de implantación por parte del IMD de protocolos de calidad tipo ISO, encuestas de satisfacción o similares.
- Elaboración una encuesta anual de satisfacción siguiendo los cuestionarios, informes recopilatorios y criterios del IMD.
- La impartición de las actividades acorde a los modelos de normalización lingüística del euskera en el deporte propuestos desde el IMD.

- Colaboración en la promoción publicitaria de las actividades y el programa deportivo bajo la supervisión del IMD.
- La colaboración con el IMD en la elaboración del diseño y promoción de los servicios y programas deportivos.
- En el primer mes de la prestación del servicio del contrato se realizará un inventario con la valoración del estado del material que hay de cada sala para la prestación de los servicios contratados valoración su estado, así como un informe de recomendaciones para su mejora.
- Colaboración en el mantenimiento preventivo y reparación de las máquinas cardiovasculares y musculares de las salas fitness con los recursos a su alcance en la propia sala.
- En el Rocódromo y boulder, impartición dentro del horario de cobertura los cursos que se programen desde el IMD y en el caso del rocodromo, realizar las pruebas de acceso al rocodromo.
- Mantenimiento y limpieza del Rocodromo y Sala Boulder que incluirá:
 - Limpiezas de Muros y Piezas, siendo la limpieza de piezas manual a cepillo.
 - Cambio de vías de Rocódromo y apoyos de Boulder con periodicidad mínima trimestral.
 - Revisión y cambio de anclajes, descuelgues, cuerdas, piezas y material
 - Revisión general trimestral: reajuste y cambio de piezas (Junto al cambio de vías)
- Informar al IMD de las anomalías observadas en torno a las condiciones limpieza, salubridad y seguridad de los locales en que se impartan los servicios, así como del estado de conservación del equipamiento y material empleados.
- Elaboración de una memoria con la evaluación del servicio prestado, identificando los problemas y las oportunidades de mejora. Dicha memoria deberá ser entregada al mes siguiente de la finalización de cada año de contrato
- Y cuantas tareas en materia de prestación de los servicios aparezcan en los diversos programas elaborados desde el IMD.

CAPITULO II: ACTIVIDADES Y SERVICIOS A PRESTAR

Las actividades y/o servicios que deberán ser prestados, así como los horarios, sin perjuicio de las previsiones de modificación del contrato, se hallan definidas en el Anexo V LISTADO DE ACTIVIDADES. Los horarios del servicio podrán ser anulados o, modificados en función de la demanda o las restricciones sanitarias, comunicándose a la empresa con anticipación suficiente a fin de organizar el servicio.

La evaluación anual de satisfacción de las personas usuarias se realizará siguiendo los criterios del IMD, pudiéndose utilizar las aportaciones (modelos de cuestionario e informe, así como metodología de recopilación y tratamiento de datos) y compromisos que se estimen oportunas de la propuesta presentada en los criterios de valoración.

La colaboración en la promoción publicitaria de las actividades y el programa deportivo, se realizará bajo la supervisión del IMD. En ella podrán solicitarse la ejecución, de forma gratuita para el IMD, de la propuesta de realización o inversión en acciones publicitarias y promocionales que la empresa adjudicataria presente en los criterios de valoración, y que de acuerdo a su adecuación y viabilidad, hayan sido valoradas y autorizadas por el IMD.

Si la empresa adjudicataria considerara oportuno realizar cualquier otro tipo de publicidad de los cursos, deberá recabar, con carácter previo, la autorización del IMD, y en todo caso deberá figurar expresamente la mención del mismo. La inclusión de la mención de la empresa adjudicataria o sus logos en dicha publicidad deberá ser previamente autorizada.

Además de los servicios deportivos descritos en el Anexo V, el IMD podrá solicitar gratuitamente de las propuestas de actividades deportivas innovadoras, de carácter divulgativo, recreativo o promocional de servicios deportivos aislados que la empresa adjudicataria haya propuesto en los criterios de valoración.

Será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria la realización de la propuesta de programa anual de formación, actualización y reciclaje presentada y valorada en los criterios de juicio de valor.

CAPITULO III: INSTALACIONES Y MEDIOS.

Las instalaciones necesarias para el adecuado y satisfactorio desarrollo de las actividades son por cuenta del IMD en lo que afecta a espacios deportivos como al material ligero y equipamiento inicial necesario para el desarrollo de los servicios, espacios auxiliares así como la limpieza de los mismos.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria el material (pelotas) necesario para la impartición de las actividades de Tenis y Padel, estimándose necesarias un mínimo de 50 pelotas en buen estado por clase para estas actividades.

Los micrófonos y transmisores inalámbricos, así como su mantenimiento para las actividades que lo requieran serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se atenderán estrictamente las normas de utilización de los medios y equipamiento, en especial, de los equipos de climatización, iluminación y musicales, así como de gestión de residuos.

El IMD realizará la limpieza de las maquinas de fitness y bicicletas de ciclo indoor con una frecuencia de al menos 1 vez al día. Toda limpieza requerida, superior a dicha frecuencia será por cuenta de la empresa adjudicataria.

A lo largo de los primeros dos meses del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio durante la duración del contrato, los medios materiales, informáticos y equipamientos adicionales que de forma gratuita la empresa adjudicataria haya propuesto en los criterios de valoración y hayan sido aceptados por parte del IMD. Igualmente, quedarán en propiedad del IMD a la finalización del mismo los que así se hayan definido en dicha propuesta.

CAPITULO IV: INSCRIPCIONES

Correrán por cuenta del IMD las labores de promoción, información, inscripción y cobro de las cuotas correspondientes, así como la confección de las listas del alumnado de los diferentes servicios, sin perjuicio de las labores complementarias de control e información que pueda desarrollar la empresa adjudicataria.

CAPITULO V: PERSONAL

-Las personas adscritas al presente servicio deberán estar dirigidas por al menos un/a Director/a Técnico/a que será obligatoriamente licenciado/a o graduado /a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte

- El personal adscrito al contrato deberá cumplir los requerimientos de titulación exigidos por la legislación sanitaria y de Profesionalidad en el Deporte.

- La prestación general del servicio deberá ser bilingüe, y en el caso de la impartición de las actividades, acorde a los modelos de normalización lingüística del euskera propuestos desde el IMD.

- Todo el personal del servicio deberá permanecer debidamente uniformado y claramente identificable, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso. Además de la ropa y zapatillas propias para la actividad deportiva que imparten, el personal deberá tener un chándal completo, estando tanto la camiseta como la sudadera del chándal impreso el nombre y anagrama de la empresa bien visibles.

La empresa adoptará las medidas oportunas para evitar circunstancias que puedan distraer o interferir en la correcta prestación del servicio en relación, incluyendo protocolos de utilización de teléfonos móviles o aparatos de música, o concertación de reuniones con personas ajenas al servicio durante la prestación.

- Todo el personal que preste los servicios objeto del presente pliego de condiciones, pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores/as y el IMD o el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

- El o la contratista se compromete a retirar a aquellas personas que hubiese destinado al servicio y no procediesen o fuesen poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones.

- En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, el Instituto Municipal del Deporte exigirá la cobertura por los servicios mínimos que se fijen de la prestación del servicio.

CAPITULO VI: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Además de las obligaciones surgidas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas son deberes específicos de la empresa contratista:

- Efectuar el contrato en los términos previstos en los Pliegos, o en su caso las órdenes y directrices emanadas de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Basauri.
- Abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en la prestación del contrato sin la previa autorización del IMD, quien decidirá sobre las repercusiones económicas y la idoneidad de la iniciativa.
- Realizar las modificaciones que el IMD establezca para la mejora del servicio, donde se incluyen las posibles modificaciones de los horarios de servicio.
- La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de la prestación y servicio realizado.
- Indemnizar todos los daños que se causen como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución de los trabajos, así como las producidas por incumplimientos de sus obligaciones. A tal fin aportará copia de una póliza de seguro con vigencia para todo el periodo del contrato y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la Responsabilidad Civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas, y derivada de actos del personal de la adjudicataria, de sus empleados/as y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo que empleen, así como, a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del Servicio objeto de la adjudicación. El límite de garantía de la póliza tendrá una cobertura de al menos 601.012,10 euros.
- Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del IMD DE BASAURI. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al IMD DE BASAURI conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

CAPITULO VII: SISTEMA DE CONTROL.

- La Dirección del Contrato corresponde al órgano de contratación del IMD, quien dictará las instrucciones necesarias a la empresa contratista para mantener o restablecer la debida prestación del contrato, en base a las cláusulas contractuales.
- Los trabajos contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del IMD. Dichas inspecciones se podrán realizar cuando el Instituto Municipal del Deporte las crea oportunas para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- El o la contratista, si es persona jurídica, nombrará una persona representante responsable de proponer al IMD todo lo que crea conveniente para un mejor funcionamiento y control del contrato. Si es persona física, será ella misma la que ostente tal condición. En todo caso, para el adecuado control y la debida coordinación en la prestación del servicio, deberá cursar al menos una visita semanal al centro y contactar con la persona que se le indique.

CAPITULO VIII: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones que la empresa adjudicataria pueda cometer en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación descrita a continuación:

Son faltas leves:

- Falta de uniforme reglamentario en el personal y el estado indecoroso del mismo.
- Falta de respeto al público o al personal del IMD encargado de supervisar la prestación del servicio.
- Cualquier incumplimiento de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas no previstas como infracciones graves o muy graves.

Son faltas graves:

- No prestación o prestación incorrecta del servicio observada por la Dirección del IMD, y debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de las personas empleadas de la contrata.

-No comunicar de forma inmediata al IMD de los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos no pueda realizarse el desarrollo del contrato, en las condiciones previstas en los pliegos.

-Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias del contrato durante la prestación de éste.

-Modificación del contrato sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.

-Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de la instalación y al desarrollo del contrato, tanto en lo referente a usuarios/as, medio y calidad.

-Riñas o peleas del personal, entre ellos o con el personal propio del IMD: en especial con las personas encargadas de supervisar la prestación del servicio durante el desempeño de éste.

-Impedir la inspección de la prestación del contrato por parte del IMD.

-La no aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por el IMD.

-Propiciar de forma consciente el incumplimiento del Reglamento de Servicio u Ordenanza que haga sus veces.

-La comisión de tres o más faltas leves en el término de dos meses.

-El resto de las circunstancias tipificadas como graves en la normativa aplicable a la contratación administrativa.

Son faltas muy graves:

-La cesión del contrato a otra persona sin la autorización expresa del IMD.

-Incumplimiento de los compromisos contenidos en las declaraciones juradas.

-Modificación del contrato sin causa justificada y sin notificación previa por escrito, cuando se produzca perjuicio para el IMD.

-No aportación por el o la contratista de una modificación, (ampliación o reducción), que legalmente le intente imponer el IMD.

-La comisión de dos o más faltas graves de la misma naturaleza en el plazo de dos meses.

-Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

SANCIONES:

1.- Las infracciones leves se sancionarán con multas equivalentes de hasta el 5% del precio de la mensualidad.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta el 45% sobre el mismo precio.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa de hasta el 75% pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias que puedan de ello derivarse. Dará lugar obligatoriamente a la resolución en los supuestos en que se aprecie fraude, dolo o engaño por el/la contratista.

En el supuesto de no prestación del contrato por inasistencia de los y/o las empleadas de la empresa, además de los descuentos correspondientes, podrá imponerse una sanción adicional a las antes previstas, consistente en multa pecuniaria de hasta el 100%, atendiendo a las circunstancias particulares. Cuando esta no prestación sea superior al 20% del total objeto del contrato podrá dar lugar, además a la resolución del contrato.

Las sanciones se aumentarán en la cantidad que suponga la reposición de objetos o desperfectos ocasionados como consecuencia de las infracciones contractuales del adjudicatario/a.

2.- El procedimiento sancionador deberá iniciarse por providencia del órgano competente del IMD, en la que nombrará una o un instructor y, en su caso, una o un secretario; todo lo cual será notificado a la empresa adjudicataria junto con los hechos que le sean imputados.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de quince días para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho. Transcurrido tal plazo y previas las diligencias necesarias se dará nueva audiencia por término de ocho días al interesado o interesada, siempre que se desprenda la existencia de hechos distintos a los inicialmente imputados.

A la vista de lo actuado, el órgano competente dictará la resolución que corresponda.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince días.

CAPITULO IX: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE SERVICIO.

El IMD se reserva la posibilidad de anular ciertas actividades a impartir cuando la ocupación no alcance el cupo mínimo de la actividad.

El IMD podrá modificar la ubicación y horario de las actividades a impartir con el fin de acomodar mejor los servicios a la demanda, previa notificación al contratista con un plazo de 7 días.

Se podrán incluir y/o permutar en este contrato otras actividades deportivas análogas o derivadas de las recogidas en el mismo, previo acuerdo entre IMD y contratista.

CAPITULO X: CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada oralmente o por escrito por el IMD en virtud del contrato, así como la información obtenida de terceros, en secreto de por vida (exceptuando indicación contraria al respecto por parte del IMD), y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia, y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre el IMD sino con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados.

CAPITULO XI: PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La empresa adjudicataria velará porque en todas las imágenes y actividades objeto del contrato no se reproduzcan las desigualdades y roles entre hombres y mujeres en la sociedad. Se cuidará especialmente, la utilización de un lenguaje no sexista tanto por escrito como oralmente en el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

EL TECNICO

Carlo Escribano Lasa.
Director accidental del I.M.D./K.U.E.

CARLOS ESCRIBANO LASA -
16290300K

Firmado digitalmente por CARLOS ESCRIBANO LASA -
16290300K
Fecha: 2026.05.21 09:43:54 +02'00'

ANEXO V- LISTADO DE ACTIVIDADES**HORARIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A PRESTAR RELACIONADOS CON EL BOULDER-ROCODROMO**

- Para el Servicio de Dinamización del Rocodromo y Sala Boulder, será necesario cubrir el horario de prestación del Servicio que a continuación se señala:
 - ❑ Laborables de Lunes a Viernes: de las 17 a las 21 horas
 - ❑ Sábados: de las 10 a las 14 horas.
 - ❑ No será necesario cubrir este servicio los Domingos, Festivos, incluidos la fiesta patronal y local, (22 de Mayo y 13 de Octubre respectivamente o fechas que las sustituyan), Sábado Santo y el mes de Agosto.

Dentro de este horario de cobertura, se realizará el desarrollo e impartición de Cursos de Iniciación y Perfeccionamiento de escalada y/o otras especialidades de montaña (rappel, rescate, alpinismo,...).

El IMD se reserva la posibilidad de modificar los presentes horarios, así como de adaptar las fechas de los festivos, de lo que será informada la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

HORARIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A PRESTAR RELACIONADOS CON FITNESS-MUSCULACIÓN

- Para el Servicio de Dinamización de las Salas Fitness y Musculación, con independencia del horario de apertura que el IMD establezca para las diferentes salas, se establecen los siguientes horarios en los que se exige la prestación presencial del servicio fitness que se detallan a continuación:

Sala Fitness-Musculación del Polideportivo Urbi:

- ❑ Laborables Lunes, miércoles y viernes: de 9 a 13 horas y de 16 a 21 horas.
- ❑ Laborables Martes y jueves: de 9 a 12 horas y de 16 a 21 horas.
- ❑ Sábados, domingos, festivos (Incluidos la fiesta patronal y local, 22 de mayo y 13 de octubre respectivamente o fechas que las sustituyan) y meses de julio y agosto: Sin servicio.
- ❑ Los días 24 y 31 de diciembre: el horario correspondiente hasta las 12.00 horas.

Sala Fitness-Musculación del Polideportivo Artunduaga:

- ❑ Laborables Lunes, miércoles y viernes: de 7 a 12 horas y de 16 a 21 horas. (En agosto de 8 a 11 horas por abrirse la instalación a las 8)
- ❑ Laborables Martes y jueves: de 11 a 21 horas.
- ❑ Sábados: de 9 a 14 horas.
- ❑ Domingos, Festivos (Incluidos la fiesta patronal y local, 22 de mayo y 13 de octubre respectivamente o fechas que las sustituyan): Sin servicio
- ❑ Los días 24 y 31 de diciembre: el horario correspondiente hasta las 12.00 horas.

Dentro de este horario de cobertura, se realizará el desarrollo e impartición de la actividad Fitcircuit. Estos horarios podrán ser modificados, así como su ubicación previa notificación a la empresa.

El IMD se reserva la posibilidad de modificar los presentes horarios, así como de adaptar las fechas de los festivos, de lo que será informada la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

HORARIOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PRESTAR EN PISTAS Y SALAS (TIERRA)
CURSOS SEPTIEMBRE 2026

Descripción del Curso	Días de la semana	Horario
CICLING TC	LMJ	18:00-18:45
GLOBAL FITNESS	LXV	10.00-11.00
GIMNASIA HIPOPRESIVA	LX	<u>19:00-19:30*</u>
PADEL PERFECCIONAMIENTO	MJ	18:00 - 19:00
PADEL AVANZADO	MJ	19:00 - 20:00
TAICHI	MJ	18:00 - 19:00
TENIS TXIKI	LX	18:00 - 19:00
TENIS JOVEN INICIACIÓN	LX	19:00 - 20:00
YOGA TC	MJ	10:30 - 12:00
YOGA TC	MJ	18:00-19:30
POWER TONO	LX	20:00-21:00
ZUMBA	MJ	19.00-20.00

CURSOS OCTUBRE 2026-JUNIO 2027

Descripción del Curso	Días de la semana	Horario
BAILES	LX	19:30 -21:00
CICLING TC	LMJ	18:00-18:45
CICLING TC	LMJ	19:00-19:45
GAP	MJ	20:00-21:00
GAZTE DANCE	MJ	17:00-18:00
GIMNASIA HIPOPRESIVA	LX	<u>10:00-10:30*</u>
GIMNASIA HIPOPRESIVA	LX	<u>18:30-19:00*</u>
GIMNASIA HIPOPRESIVA	LX	<u>19:00-19:30*</u>
GLOBAL FITNESS	LXV	10:00 - 11:00
MUGIFIT	LX	10:30 - 11:30
PADEL AVANZADO	LX	17:00 - 18:00
PADEL INICIACIÓN	LX	18:00 - 19:00
PADEL AVANZADO	LX	19:00 - 20:00
PADEL PERFECCIONAMIENTO	LX	20:00 - 21:00
PADEL PERFECCIONAMIENTO	MJ	17:00 - 18:00
PADEL PERFECCIONAMIENTO	MJ	18:00 - 19:00
PADEL PERFECCIONAMIENTO	MJ	19:00 - 20:00
PADEL INICIACIÓN	MJ	20:00 - 21:00
PADEL INF INIC	V	19:00-20:00
PADEL INF INIC	V	18:00-19:00
PADEL INF INIC	S	10:00-11:00
PADEL INF INIC	S	11:00-12:00
PATINAJE INFANTIL	M	18:00-19:00
PATINAJE ADULTO	M	19:00-20:00
PILATES INICIACIÓN	MJ	17:00-18:00
PILATES AVANZADO	MJ	17:00-18:00
PILATES INICIACIÓN	MJ	18:00-19:00
PILATES AVANZADO	MJ	18:00-19:00
PILATES INICIACIÓN	MJ	19:00-20:00
PILATES AVANZADO	MJ	19:00-20:00
PILATES AVANZADO	MJ	15:30-16:30
PILATES INICIACIÓN	LX	09:00-10:00

PILATES AVANZADO	MJ	09:30-10:30
POWER TONO	LX	17:00-18:00
POWER TONO	LX	18:00-19:00
POWER TONO	LX	20:00-21:00
TAICHI	MJ	18:00-19:00
TENIS TXIKI	LX	17:00 - 18:00
TENIS INFANTIL INICIACION 1	MJ	17:00 - 18:00
TENIS INFANTIL PERFECCIONAMIENTO	MJ	18:00 - 19:30
TENIS JOVEN INICIACIÓN	LX	18:00 - 19:00
TENIS JOVENES PERFECCIONAMIENTO	MJ	19:30 - 21:00
TENIS ADULTOS AVANZADO	LX	19:00-20:00
TENIS ADULTOS INICIACIÓN	LX	20:00-21:00
YOGA TC	MJ	10:30 - 12:00
YOGA TC	MJ	18:00-19:30
ZUMBA	MJ	18.00-19:00
ZUMBA	MJ	19.00-20:00

CURSOS JULIO 2027

Descripción del Curso	Días de la semana	Horario
CICLING TC	LMJ	18:00-18:45
GLOBAL FITNESS	LX	09:30 - 10:30
PADEL INTENSIVO (2 SEMANAS)	LMXJ	18:00 - 19:00
PADEL INTENSIVO (2 SEMANAS)	LMXJ	19:00 - 20:00
TENIS INTENSIVO (2 SEMANAS)	LMXJ	18:00 - 19:00
TENIS INTENSIVO (2 SEMANAS)	LMXJ	19:00 - 20:00
PATINAJE INTENSIVO (2 SEMANAS)	LMXJ	19.00 - 20:00
POWER TONO	LX	19.30 - 20:30
ZUMBA	LX	19.00 - 20:00

CURSOS AGOSTO 2027

Descripción del Curso	Días de la semana	Horario
CICLING TC	LMJ	19:00-19:45

*La sesión de Gimnasia Hipopresiva es de 30 minutos pero se considera de hora a efectos de facturación.

En función de la demanda, estas actividades podrán ser anuladas y modificadas en su horario y su ubicación previa notificación a la empresa en función de la demanda. Igualmente podrán requerirse otras actividades similares en otros horarios y ubicaciones.

Además de este programa, se reserva una bolsa de 373 horas de actividades a concretar en función de la demanda.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALES DE DIVULGACIÓN

Se incluyen aquí actividades deportivas destinadas a dinamizar y adherir a la clientela, que se distribuyen a lo largo del año, definiéndose su calendario, ubicación, formato y recursos adaptándose a las demandas del momento.

Son actividades incluidas:

- Jornada de puertas abiertas – Día de la raqueta (2 monitores 2 horas una tarde en septiembre)
- Jornada participativa tipo Zumbatón inicio de temporada (2 monitores 2 horas en septiembre)
- Jornada participativa tipo Zumbatón de Navidad (2 monitores 2 horas en diciembre)
- Jornada participativa tipo Ciclomaratón fin de temporada anual (2 monitores 2 horas en junio)

RESUMEN DE HORAS



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

El volumen total de horas estimado de la prestación del servicio se estima en 9.862 horas. Este volumen total está condicionado por las necesidades reales del Instituto Municipal del Deporte, que por tanto no queda obligado a demandar la totalidad de la estimación de horas.